

Decreto Nº 2642, que concede la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte a varios oficiales de las Fuerzas Armadas.
(G. O. Nº 9431, del 23 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2642

CONSIDERANDO que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido durante más de diez años en las Fuerzas Armadas, los Oficiales que se citan en el dispositivo del presente Decreto;

VISTA la Ley Nº 141, de fecha 23 de marzo de 1975, que instituye la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración del Gran Cordón Militar Juan Pablo Duarte, a los Oficiales de las Fuerzas Armadas que se detallan a continuación:

1er. Tte. Abogado E. N.	Eugenio Peláez Ruiz
Primer Teniente E. N.	Ramón A. A'egria Pérez
Segundo Teniente E. N.	Saturio Alcántara Ramírez
Segundo Teniente E. N.	Pedro Amarante Fabián
Segundo Teniente E. N.	Francisco J. Candelier Tejeda
Segundo Teniente E. N.	Tomás Castaing Jiménez
Segundo Teniente E. N.	Manuel A. C. Contreras

Segundo Teniente E. N.	Juan de Dios Díaz Theo
Segundo Teniente E. N.	Rafael de los Santos Infante
Segundo Teniente E. N.	Euclides Espinal Almánzar
Segundo Teniente E. N.	Manuel María Félix Terrero
Segundo Teniente E. N.	Manuel Antonio Frias Gómez
Segundo Teniente E. N.	Hugo H. Golcochea Saiz
Segundo Teniente E. N.	Rafael Ant. Gómez Díaz
Segundo Teniente E. N.	Zeuris E. Jiménez González
Segundo Teniente E. N.	Cesar Gómez Silvestre
Segundo Teniente E. N.	Homero Medina Labour
Segundo Teniente E. N.	Francisco Luciano Jiménez
Segundo Teniente E. N.	Jesús María Peguero Marte
Segundo Teniente E. N.	Nabib Nede Rodríguez
Segundo Teniente E. N.	José Efraim Peña Reyes
Segundo Teniente E. N.	Juan Luis Peralta Becó
Segundo Teniente E. N.	Leonardo Pimentel Castillo
Segundo Teniente E. N.	Jorge Polanco y Polanco
Segundo Teniente E. N.	Juan Pou Ramirez
Segundo Teniente E. N.	José G. Rivas Zapata
Segundo Teniente E. N.	José Fco. Rivera Lozano
Segundo Teniente E. N.	Juan Ant. Rosa Valdez
Segundo Teniente E. N.	Rafael Tejada de la Cruz
Segundo Teniente E. N.	Manuel Veras Martínez
Segundo Teniente E. N.	Ramón Toribio Núñez
Segundo Teniente E. N.	José Vargas Rodríguez
Tte. de Navío MDG	Luis A. Domínguez Aquino
Alférez de Navío MDG	Julio César Pérez Gil

Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Navío MDG
 Alférez de Fragata MDG
 1er. Tte. Parac. FAD
 1er. Tte. Parac. FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 1er. Tte. Piloto FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD
 Segundo Teniente FAD

Rachamés González Ramírez
 Leoncio Martínez Gil,
 Euripides A. Uribe Peguero
 Sócrates Rafael Soto Hernández
 José Amado Meregildo Jiminián
 Pedro Julio Cabrera González
 José A. Peralta Paulino
 Héctor Rafael Toribio
 Luis Ant. Cruz Paulino
 Juan Ramón Landrón Fermin
 Fausto Miguel Cruz Ramírez
 Francisco I. Frías Carbuccia
 Nelson Ant. Roa Arias
 Rafael Paula Gil
 Tomas Fec. Saladín Larrache
 Ramón Maria Delgado Suriel
 Gabriel A. Medina y Felipe
 Luis A. Santiago Pérez
 Nilo A. Bat'ista Beltré
 Rafael Hernández Alberto
 Bolivar Espejo González
 Simón L. Ortiz Tejada
 Victor Manuel Reyes Sapeg
 Guillermo Rodríguez Alberti
 Bienvenido Valdez de Jesús
 Santos Ventura Brito.

Art. 2 —Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del mil novecientos setenta y siete, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2643, que concede las condecoraciones de las Ordenes del Mérito Militar, Mérito Naval y Mérito Aéreo a varios Oficiales de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9431, del 23 de Abril de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2643

CONSIDERANDO que son reconocidos los méritos lealtad y consagración con que han servido durante más de veinte años en las Fuerzas Armadas y en la Policía Nacional, los Oficiales de la Policía Nacional que se citan en el dispositivo del presente Decreto;

VISTAS las Leyes Nº 21, del 15 de noviembre de 1930; Nº 3351, del 3 de agosto de 1952; y Nº 3799, del 4 de abril de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente